

NÚM.DE.CONTRATO DE COMODATO/DGJICV/08-2019

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UN PARTE LA **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, EN SU CARÀCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ “**EL COMODANTE**” Y POR LA OTRA PARTE LA **C. JACQUELINE DEL CARMEN MENDEZ HAU**, EN SU CARÀCTER DE PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ “**EL COMODATARIO**” RESPECTO DEL BIENE INMUEBLE, LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÀUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA “EL COMODANTE”.

A) “EL SISTEMA DIF MUICIPAL” Que es un Órgano descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

B) Que su objeto es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concretar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.

C) Que la **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de Directora General de Sistema DIF Municipal, conforme a lo establecido en el artículo Decimo fracción I por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, tiene las facultades para representarlo legalmente.

D) Que para los efectos legales a que haya lugar en el presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 10, número 331 entre 59 y 61 Centro Histórico, Código Postal 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDA.- DECLARA “EL COMODATARIO”

A) § [REDACTED] mayor de edad legal reconocido, para los fines legales del presente, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones

Aut

[REDACTED]

B) “EL COMODATARIO” se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral actualmente Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED]

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES.

A) Que vistas las declaraciones de los que intervienen y con capacidad legal para obligarse y contratarse, fundamentan este contrato en el título séptimo del Código Civil del Estado de Campeche en sus numerales 2397 2400, 2407, 2412, 2413 y 2414.

B) Que manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato apegándose a las siguientes:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- “EL COMODATARIO” otorga a “EL COMODANTE” para uso y servicio del bien inmueble exclusivo para las actividades a realizar por parte de la Coordinación de Educación no Formal, el cual se encuentra ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Manzana 4, Lote 20, Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

Mismo que quedara al resguardo de “EL COMODANTE”.

SEGUNDA.- El presente contrato empezará a surtir efectos a partir del día 17 de junio de 2019 y concluirá su vigencia el día 30 de septiembre de 2021.

TERCERA.- “EL COMODANTE” se compromete a pagar el recibo de electricidad siempre y cuando no exceda de \$100.00 (son: cien pesos 00/100 M.N.), correspondiente al bien inmueble descrito en la cláusula primera.

CUARTA.- El presente contrato podrá ser modificado de manera total o parcial, o en su caso cancelado, mediante voluntad expresa y por escrito de las partes, debiendo ser notificado a la otra parte que corresponda con un plazo de anticipación de treinta días hábiles.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que al término de la vigencia del presente contrato se renovará de manera inmediata sin necesidad de hacer un nuevo contrato, hasta en tanto se firme un nuevo contrato.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.

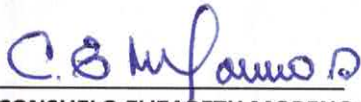




Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día 17 de junio de 2019.

“EL COMODANTE”



LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE.

“EL COMODATARIO”



C. JACQUELINE DEL CARMEN MENDEZ HAU.
PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 MENDEZ
 HAU
 JACQUELINE DEL CARMEN
 DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
 15/01/1972
 SEXO: M



CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 02
 ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCIÓN [REDACTED]
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

REGISTRO FORMAL LOCAL Y EXTRANJERÍA **INE**

[REDACTED] [REDACTED]

EDUARDO ESCOBAR CÁDIZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1229995803<< [REDACTED]
 [REDACTED] <02<<32687<4
 MENDEZ<HAU<<JACQUELINE<DEL<CAR



CARTA DE LIBERACIÓN

No. DG/DJPV/83/2017.

C. JACQUELINE DEL CARMEN MENDEZ HAU
PROGRAMA: LOTE SIN SERVICIOS
COLONIA MINAS
CRÉDITO N° 162
PRESENTE.



SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE (S) UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS **VEINTIUN** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**, PARA LOS FINES CONDUCTENTES Y EFECTOS LEGALES QUE A DERECHO CORRESPONDAN.

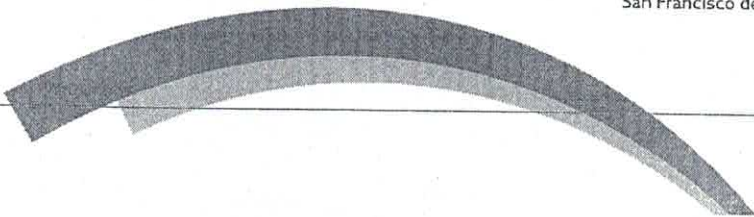
ATENTAMENTE

ARQ. OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA
DIRECTOR GENERAL

LIC. DINORA MONSERRAT VILLARIÑO PEREZ
DIRECTORA JURIDICA Y DE PROMOCION

LAE. TIBERIO KERNZ RUIZ
DIRECTOR DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y FINANZAS.

C.c.p. Expediente
OHSV/DMVP/TKR/GCG





CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LAS OFICINAS DE LA COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA, SE HACE LA SIGUIENTE ACLARACION DE LA PRESENTE CARTA DE LIBERACION NO. DG/DJPV/83/2017, DE FECHA VEINTIUN DE JULIO DEL AÑO 2017 A NOMBRE DE LA C. JACQUELINE DEL CARMEN MENDEZ HAU:

QUE LA PROPIEDAD A LA QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE CARTA DE LIBERACION ES: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, MANZANA 4, LOTE 20 DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE.

SIRVA LO ANTERIOR PARA LOS FINES CONDUCTENTES Y EFECTOS LEGALES QUE A DERECHO CORRESPONDA.

=====